



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico que el contenido íntegro del Decreto de alcaldía número 2024-0160 de fecha 15 de marzo de 2024, se transcribe literalmente:

“Visto que el presupuesto municipal 2024 prevé una subvención nominativa en la AMPA de la IES Can Record por importe de 15.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 09.32300.48004.

Dado que han presentado por registro de entrada, n.º 2353 del 2023 y 400 del 2024, en el que presentan la justificación correspondiente a la subvención otorgada en 2023, y se solicita se revise la justificación de ejercicios anteriores para tener subvención extraordinaria por este gasto no justificado en su momento, pero que sí que es gasto que se efectuó.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la provisión del Regidor de Educación, el informe de la Secretaria en relación al otorgamiento de la subvención para el ejercicio 2024 y la retención de crédito efectuada.

Dado que el AMPA IES Can Record comunica a esta alcaldía la urgencia de recibir esta subvención para poder hacer frente a pagos que no pueden demorar.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, y la subvención para el ejercicio 2024 está prevista nominalmente en el presupuesto en la aplicación presupuestaria 09.32300.48004.

ACUERDO:

PRIMERO. Acordar otorgar subvención directa en la AMPA IES Can Record ejercicio 2024 por importe de 15.000 euros, que tendrá que justificar de acuerdo con el convenio regulador de la subvención como máximo a 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, imputándose a la aplicación presupuestaria 09.32300.48004.

TERCERO.- Condicionar el presente otorgamiento a la aprobación de la justificación del ejercicio 2023 presentada, y que está en fase de fiscalización por la Intervención municipal.

QUART. Ratificar el presente acuerdo a la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

QUINTO.- Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago.

Visto y aprobado

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

